

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a la señora Juez con la presente solicitud de Acción de Tutela, interpuesta por la señora DEICIS MARÍA ARRIETA CORDERO, quien actúa en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, para que se sirva resolver lo que considere procesalmente del caso.

Sírvase Proveer.

Rad. 13-001-31-10-005-2022-00013-00

Cartagena de Indias, enero 18 de 2022.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

Vista la solicitud de Acción de Tutela promovida por la señora **DEICIS MARÍA ARRIETA CORDERO**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, en la cual se solicita la protección de sus derechos fundamentales a la *Igualdad, Ocupar Cargos Públicos, Debido Proceso y Acceso a la Información*, consagrados en la Constitución Nacional, se ordena imprimirle el trámite establecido en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1983 de 2017, reglamentarios del mecanismo de la acción de tutela, previsto en el artículo 86 de la Carta.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comuníquese a las partes en esta acción por el medio más expedito y eficaz, que este Juzgado ha asumido el conocimiento de la acción de tutela de la referencia. Líbrense las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: Oficiése a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, o quien haga sus veces, a efectos de que presenten sus descargos, rindiendo informe sobre los hechos a los cuales alude la accionante en su escrito de tutela.

Para el efecto se les concede un término de un (01) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

TERCERO: Vinculase a esta acción constitucional a las **personas inscritas** en el Proceso de Selección No. 1613 de 2021-Municipios de 5ª y 6ª Categoría, para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA- BOLÍVAR, en el cargo denominado "TÉCNICO ADMINISTRATIVO, GRADO 6, CÓDIGO 367, OPEC #135193", como a las personas inscritas dentro de la misma convocatoria en la OPEC #145783 DE LA ALCALDIA DE MAHATES- BOLÍVAR.

Ordenar a dichas personas, que sí a bien lo tienen, pueden hacerse partes dentro de la presente acción y presentar informe sobre los hechos a los cuales alude el accionante en su escrito de tutela. Remítaseles copia de dicho escrito y de sus anexos. Para el efecto se les concede el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

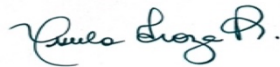
CUARTO: REQUIÉRASE a la entidad accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, para que a través de su página web o plataforma digital SIMO, NOTIFIQUE a las **personas inscritas** en el Proceso de Selección No. 1613 de 2021- Municipios de 5ª y 6ª Categoría, para proveer vacantes definitivas de empleos de

carrera administrativa de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA- BOLÍVAR, en el cargo denominado "TÉCNICO ADMINISTRATIVO, GRADO 6, CÓDIGO 367, OPEC #135193", como a las **personas inscritas** dentro de la misma convocatoria en la OPEC #145783 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAHATES- BOLÍVAR, respecto de los cuales se ordenó su vinculación a este trámite, como terceros con interés de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente puedan verse afectados con la decisión **y allegue constancia de dicha citación a ésta acción constitucional.**

Para el efecto se le concede un término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA

Proyectó: Liceth